SIP PN RRSES N°3 010 2026

	DIRECCIÓN DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 SOLICITUD COTIZACIÓN	Página 1 de 14

Pereira, 07 de enero de 2026

Señores.
COMERCIALIZADORES, DISTRIBUIDORES Y/O FABRICANTES
SUMINISTRO DE INSUMOS

Actualmente la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, se encuentra realizando el estudio previo, tendiente a determinar las condiciones del mercado para la vigencia 2025, con el fin de establecer la conveniencia y oportunidad para el **"SUMINISTRO DE PAÑALES DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"**, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información; así:

ADVERTENCIA.	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO.	**"SUMINISTRO DE PAÑALES DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Tres (03) meses contados a partir de su presentación.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución.**	Para la vigencia 2026 a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
	Obligaciones del contratista.	1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. 2. **EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO. 3. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 5. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios

		ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato. 6. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera. 7. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño. 8. **EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros. 9. **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 10. **EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 11. **EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3. 12. **EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. 13. **EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten. 14. **El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva. 15. EL **CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. 16. El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato. 17. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual 18. El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica. 19. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector

		trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo". 20. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 23. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 24. El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

		25. El **CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **26.** El **CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **27.** El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020 ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica

		✓ . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. ✓ El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. **28.** El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución. **29.** Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Sauld No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia). **30.** La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador. **31.** El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo. **32.** El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. **33.** El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10

		de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato. **34.** El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas. **35.** El contratista durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
	Forma de pago.	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3,

con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 – parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la revisión por parte del supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

REQUISITOS PARA EL PAGO

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

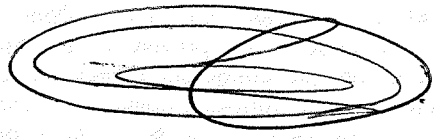
Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y

		siguientes. Debe anexarse: ✓Factura original y dos copias, las cuales deberán ser congruentes con los valores estipulados en el contrato, en caso de presentar fracturas con decimales, deberán anexar nota débito o crédito según el caso. ✓Certificación de pago de parafiscales debidamente firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad del mes inmediatamente anterior a la fecha de la factura ✓Certificación bancaria ✓Formulario del registro único tributario RUT. La tesorería de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 pagará el presente contrato dentro de los (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la unidad, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. **PLATAFORMA SECOP II:** El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos.	**MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la entrega de la aceptación de la oferta al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACION – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, identificada con el NIT. 900.339.410-8, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato (ejecución del contrato y cuatro meses más) incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato (ejecución del contrato y cuatro meses más) y (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será

		entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. 4963 de 2008 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De conformidad con el anexo 1.
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	El plazo para entregar la cotización es hasta el día **14 de enero** del presente año al siguiente correo electrónico: juan.henao5189@correo.policia.gov.co

Atentamente,



Intendente Jefe. **JUAN JOSE HENAO HENAO**
Almacenista Regional De Aseguramiento En Salud No 3

ELABORO: IJ. JUAN JOSE HENAO HENAO
FECHA: 7/01/2026
UBICACIÓN: Mis documentos/

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3116328812
juan.henao5189@correo.policia.gov.co

ANEXO 1

Para el diligenciamiento del siguiente anexo, el oferente NO deberá anexar ningún tipo de documentación, esta será solicitada al momento de la publicación del proceso, simplemente diligenciará con una exis (X) si el oferente cumple o no con cada uno de los requisitos allí solicitados. En caso de presentar alguna observación y/o solicitud, deberá enviar documento escrito firmado por el representante legal.

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	OFRECE	
		SI	NO
1	EL **oferente** garantizará la entrega de los elementos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 ***NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato***, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
2	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a la necesidad de los pacientes, previa autorización por parte del supervisor del contrato de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (Unidad Prestadora RISARALDA – CALDAS Y QUINDIO). Y hasta agotar el valor del presupuesto.	X	
3	Estarán a cargo del Oferente, los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado, elementos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos.	X	
4	Asumir los costos de embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes, y demás gastos que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato o el traslado del suministro en el presente estudio en cada uno de los sitios de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos	X	
5	El oferente deberá dar cumplimiento con los siguientes requisitos durante la ejecución del contrato: ✓ **FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS:** El oferente se compromete que la fecha de vencimi insumo, no puede ser inferior a (18) meses calendario contados a partir de la entrega de los mismos. ✓ **CAMBIO DE INSUMOS** El oferente deberá garantizar el cambio de los insumos y/o elementos que p cualquier defecto, mala calidad, dentro de los (10) días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo Regional de Aseguramiento en Salud N°3. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato. ✓ **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS** El oferente garantiza que los elementos a suministrar son de alta cali alta trayectoria en el mercado. Igualmente, que cuentan con garantía de fábrica respecto de la Calidad de d de los productos ofertados.	X	
6	Se requiere que los oferentes efectúen la entrega, en las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda, Caldas y Quindío, previa coordinación con el supervisor del contrato y el jefe del almacén. Son de cargo del contratista los costos de embalaje, seguros y transporte hasta el sitio de entrega. Se requiere que los oferentes asuman la distribución de los insumos, para lo cual deberá contar con capacidad operativa propia o contratada para efectuar la distribución de los elementos de la presente contratación.	X	
7	Cumplir con la normatividad establecida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos y las normas generales vigentes.	X	
8	En caso de presentarse alguna situación legal o de fuerza mayor, que le impida a la entidad seguir prestando el servicio, deberá ser informado por el representante legal de manera inmediata al supervisor del contrato y al ordenador del gasto de la unidad.	X	
9	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ➢ Suficiencia técnica y administrativa para prestar el suministro de los elementos a contratar. ➢ Contar con la capacidad instalada (Recursos logísticos, operativos y físicos), con que se cuenta, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 para el suministro ininterrumpido de los insumos requeridos para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ➢ Capacidad de hacer entrega de los insumos en un plazo máximo de 05 días calendario previa coordinación con el supervisor del contrato. ➢ Hacer entrega de los insumos en las instalaciones de las unidades Prestadoras de Salud ubicadas en la ciudad de Pereira en el Departamento de Risaralda, Manizales en el Departamento de Caldas y en la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío.	X	
10	FICHAS TÉCNICAS Y REGISTROS SANITARIOS	X	

	El oferente deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual cada elemento debe ajustarse a dicho registro que acredite que los productos a suministrar cumplen con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas. De acuerdo a lo anterior, el oferente se compromete a mantener vigente los registros sanitarios hasta finalizar el contrato. Es de aclarar que en caso que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, durante la ejecución del contrato requiera dicha documentación, la entidad deberá entregarlo al supervisor del contrato y/o jefe de la unidad.		
11	**CERTIFICADO CONDICIONES SANITARIAS** En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán mantener vigente (si aplica) la siguiente documentación: ➢ El oferente deberá anexar si es fabricante: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM. (VIGENTE) ➢ El oferente deberá anexar si es Importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA. (VIGENTE) ➢ El oferente deberá anexar si es distribuidor: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente.	X	
12	El oferente se compromete a garantizar que las marcas ofertadas dentro de la propuesta para cada uno de los elementos, serán las entregadas en caso de resultar adjudicatario.	X	
13	Los oferentes deberán **certificar** por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores R.U.I.A (Anexar Certificación y pantallazo)	X	
14	El oferente hará entrega de los elementos en la unidad de medida solicitada, por ningún motivo entregará una unidad de medida diferente.	X	
15	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X	
16	El oferente designará un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados y domingos de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. **Nombres y apellidos: EDWAR ESNEIDER SANCHEZ TORRES** **Cargo: Representante Legal** **Numero celular: 3219622716** **Correo electrónico: pharmasami1@gmail.com** ***Diligenciar***	X	

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, se informa a la entidad que NO debe modificar la información allí consignada, **en caso de realizar algún tipo de observación (referencias inexistentes en el mercado, registros sanitarios, etc) deberá manifestarlo mediante documento escrito firmado por el representante legal.**

El valor diligenciado en cada uno de los ítems, debe incluir todos los requisitos solicitados en el anexo N°1, por consiguiente, deberá tenerlo en cuenta para el diligenciamiento de los valores a ofertar.

PRESUPUESTO: Valor promedio proyectado para la vigencia 2026 DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($269.000.000,00).**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	PAÑAL PANTS TALLA 6 XXXG	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 119.000
2	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 0	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 44.600
3	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 1	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 50.300
4	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 2	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 59.200
5	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 3	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 72.000
6	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 85.500
7	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 95.000
8	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 112.000
9	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 145.500
10	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 156.000
11	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 165.000
12	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 197.000
13	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M TIPO ROPA INTERIOR - PANTS	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 225.000
14	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L TIPO ROPA INTERIOR - PANTS	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 235.000
15	PAÑAL DESECHABLE ADULTO ULTRABSORBENTE TALLA S	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 160.000
16	PAÑAL DESECHABLE ADULTO ULTRABSORBENTE TALLA M	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 175.000
17	PAÑAL DESECHABLE ADULTO ULTRABSORBENTE TALLA L	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 190.000
18	PAÑAL DESECHABLE ADULTO ULTRABSORBENTE TALLA XL	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 205.000
19	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TIPO PANTS ULTRABSORBENTE TALLA M	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 225.000
20	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TIPO PANTS ULTRABSORBENTE TALLA L	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 235.000
21	PAÑAL TIPO ROPA INTERIOR PANTS ETAPA 3G	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 78.000
22	PAÑAL TIPO ROPA INTERIOR PANTS ETAPA 4XG	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 93.000
23	PAÑAL TIPO ROPA INTERIOR PANTS ETAPA 5 XXG	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 105.000
24	PAÑAL TIPO ROPA INTERIOR PANTS ETAPA 6 XXXG	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 123.000
25	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 0	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 44.600
26	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 1	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 50.300
27	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 2	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 59.200
28	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 3	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 72.000
29	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 4	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 85.500
30	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 5	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 95.000
31	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 6	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 112.000
32	PAÑAL SLIP ULTRA TALLA S	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 160.000
33	PAÑAL SLIP ULTRA TALLA M	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 175.000
34	PAÑAL SLIP ULTRA TALLA L	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 190.000

35	PAÑAL SLIP ULTRA TALLA XL	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 205.000
36	PAÑAL PANTS ULTRA TALLA M	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 225.000
37	PAÑAL PANTS ULTRA TALLA L	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 235.000

NOTA: *Se solicita a la entidad diligenciar el presente documento y enviarlo en formato PDF, igualmente, diligenciar el Excel anexado a la presente solicitud de cotización, con el fin de facilitar la realización del estudio de mercado.*

ENTIDAD: DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI S.A.S
NIT: 901622378-6
DIRECCIÒN: CRA 7 SUR N°. 57-05 BOSQUES DE VARSOVIA
TELÈFONO: 3219622716
EMAIL: pharmasami1@gmail.com
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: EDWAR ESNEIDER SANCHEZ TORRES
IDENTIFICACIÓN: 93409403



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	PAÑAL PANTS TALLA 6 XXXG	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 119.000
2	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 0	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 44.600
3	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 1	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 50.300
4	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 2	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 59.200
5	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 3	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 72.000
6	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 85.500
7	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 95.000
8	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 112.000
9	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 145.500
10	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 156.000
11	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 165.000
12	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 197.000
13	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M TIPO ROPA INTERIOR - PANTS	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 225.000
14	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L TIPO ROPA INTERIOR - PANTS	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 235.000
15	PAÑAL DESECHABLE ADULTO ULTRABSORBENTE TALLA S	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 160.000
16	PAÑAL DESECHABLE ADULTO ULTRABSORBENTE TALLA M	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 175.000
17	PAÑAL DESECHABLE ADULTO ULTRABSORBENTE TALLA L	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 190.000
18	PAÑAL DESECHABLE ADULTO ULTRABSORBENTE TALLA XL	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 205.000
19	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TIPO PANTS ULTRABSORBENTE TALLA M	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 225.000
20	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TIPO PANTS ULTRABSORBENTE TALLA L	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 235.000
21	PAÑAL TIPO ROPA INTERIOR PANTS ETAPA 3G	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 78.000
22	PAÑAL TIPO ROPA INTERIOR PANTS ETAPA 4XG	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 93.000
23	PAÑAL TIPO ROPA INTERIOR PANTS ETAPA 5 XXG	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 105.000
24	PAÑAL TIPO ROPA INTERIOR PANTS ETAPA 6 XXXG	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 123.000
25	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 0	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 44.600
26	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 1	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 50.300
27	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 2	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 59.200
28	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 3	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 72.000
29	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 4	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 85.500
30	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 5	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 95.000
31	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 6	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 112.000
32	PAÑAL SLIP ULTRA TALLA S	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 160.000

33	PAÑAL SLIP ULTRA TALLA M	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 175.000
34	PAÑAL SLIP ULTRA TALLA L	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 190.000
35	PAÑAL SLIP ULTRA TALLA XL	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 205.000
36	PAÑAL PANTS ULTRA TALLA M	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 225.000
37	PAÑAL PANTS ULTRA TALLA L	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 235.000

Santiago de Cali, enero 28 del 2026

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Asunto: "SUMINISTRO DE PAÑALES DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	PAÑAL PANTS TALLA 6 XXXG	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 104.670
2	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 0	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 29.881
3	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 1	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 38.942
4	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 2	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 46.589
5	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 3	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 51.472
6	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 65.545
7	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 70.172
8	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 78.140
9	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 90.414
10	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 97.997
11	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 108.921
12	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 119.845
13	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M TIPO ROPA INTERIOR - PANTS	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 178.568

14	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L TIPO ROPA INTERIOR - PANTS	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 199.843
15	PAÑAL DESECHABLE ADULTO ULTRABSORBENTE TALLA S	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 113.676
16	PAÑAL DESECHABLE ADULTO ULTRABSORBENTE TALLA M	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 126.849
17	PAÑAL DESECHABLE ADULTO ULTRABSORBENTE TALLA L	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 141.051
18	PAÑAL DESECHABLE ADULTO ULTRABSORBENTE TALLA XL	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 155.059
19	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TIPO PANTS ULTRABSORBENTE TALLA M	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 178.568

Eminsumos	FORMATO COTIZACIÓN	F-029-GC Versión 1 12/11/2025 1 DE 1

NÚMERO DE COTIZACIÓN **CO-010**

EMPRESA SOLICITANTE	
NOMBRE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3

TIPO DE COTIZACIÓN	ESTUDIO DE MERCADO	X	RESOLUCIÓN DE TUTELA		OTRO	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A COTIZAR	PRESENTACIÓN	CANT	% IVA	VALOR UND ANTES DE IVA	IVA	VALOR UND IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PAÑAL PANTS TALLA 6 XXXG	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 81.375,00	$ 15.461,25	$ 96.836,25	$ 96.836,25
2	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 0	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 29.050,88	$ 5.519,67	$ 34.570,54	$ 34.570,54
3	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 1	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 37.859,85	$ 7.193,37	$ 45.053,22	$ 45.053,22
4	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 2	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 45.294,38	$ 8.605,93	$ 53.900,31	$ 53.900,31
5	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 3	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 50.042,48	$ 9.508,07	$ 59.550,55	$ 59.550,55
6	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 63.724,50	$ 12.107,66	$ 75.832,16	$ 75.832,16
7	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 68.222,70	$ 12.962,31	$ 81.185,01	$ 81.185,01
8	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 72.469,60	$ 13.769,22	$ 86.238,82	$ 86.238,82
9	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 87.902,33	$ 16.701,44	$ 104.603,77	$ 104.603,77
10	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 103.372,38	$ 19.640,75	$ 123.013,13	$ 123.013,13
11	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 114.502,31	$ 21.755,44	$ 136.257,75	$ 136.257,75
12	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 116.515,88	$ 22.138,02	$ 138.653,89	$ 138.653,89
13	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M TIPO ROPA INTERIOR - PANTS	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 173.617,40	$ 32.987,31	$ 206.604,70	$ 206.604,70
14	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L TIPO ROPA INTERIOR - PANTS	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 194.302,26	$ 36.917,43	$ 231.219,68	$ 231.219,68
15	PAÑAL DESECHABLE ADULTO ULTRABSORBENTE TALLA S	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 132.877,45	$ 25.246,72	$ 158.124,16	$ 158.124,16
16	PAÑAL DESECHABLE ADULTO ULTRABSORBENTE TALLA M	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 147.630,30	$ 28.049,76	$ 175.680,05	$ 175.680,05
17	PAÑAL DESECHABLE ADULTO ULTRABSORBENTE TALLA L	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 163.537,69	$ 31.072,16	$ 194.609,85	$ 194.609,85
18	PAÑAL DESECHABLE ADULTO ULTRABSORBENTE TALLA XL	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 179.864,90	$ 34.174,33	$ 214.039,23	$ 214.039,23

19	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TIPO PANTS ULTRABSORBENTE TALLA M	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 173.617,40	$ 32.987,31	$ 206.604,70	$ 206.604,70
20	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TIPO PANTS ULTRABSORBENTE TALLA L	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 194.302,26	$ 36.917,43	$ 231.219,68	$ 231.219,68
21	PAÑAL TIPO ROPA INTERIOR PANTS ETAPA 3G	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 67.025,00	$ 12.734,75	$ 79.759,75	$ 79.759,75
22	PAÑAL TIPO ROPA INTERIOR PANTS ETAPA 4XG	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 67.025,00	$ 12.734,75	$ 79.759,75	$ 79.759,75
23	PAÑAL TIPO ROPA INTERIOR PANTS ETAPA 5 XXG	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 74.725,00	$ 14.197,75	$ 88.922,75	$ 88.922,75
24	PAÑAL TIPO ROPA INTERIOR PANTS ETAPA 6 XXXG	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 81.375,00	$ 15.461,25	$ 96.836,25	$ 96.836,25
25	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 0	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 29.050,88	$ 5.519,67	$ 34.570,54	$ 34.570,54
26	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 1	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 37.859,85	$ 7.193,37	$ 45.053,22	$ 45.053,22
27	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 2	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 45.294,38	$ 8.605,93	$ 53.900,31	$ 53.900,31
28	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 3	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 50.042,48	$ 9.508,07	$ 59.550,55	$ 59.550,55
29	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 4	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 63.724,50	$ 12.107,66	$ 75.832,16	$ 75.832,16
30	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 5	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 68.222,70	$ 12.962,31	$ 81.185,01	$ 81.185,01
31	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 6	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 72.469,60	$ 13.769,22	$ 86.238,82	$ 86.238,82
32	PAÑAL SLIP ULTRA TALLA S	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 132.877,45	$ 25.246,72	$ 158.124,16	$ 158.124,16
33	PAÑAL SLIP ULTRA TALLA M	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 147.630,30	$ 28.049,76	$ 175.680,05	$ 175.680,05
34	PAÑAL SLIP ULTRA TALLA L	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 163.537,69	$ 31.072,16	$ 194.609,85	$ 194.609,85
35	PAÑAL SLIP ULTRA TALLA XL	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 179.864,90	$ 34.174,33	$ 214.039,23	$ 214.039,23
36	PAÑAL PANTS ULTRA TALLA M	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 173.617,40	$ 32.987,31	$ 206.604,70	$ 206.604,70
37	PAÑAL PANTS ULTRA TALLA L	PAQUETE X 30 UND	1	19%	$ 194.302,26	$ 36.917,43	$ 231.219,68	$ 231.219,68
							TOTAL	**$ 2.999.075,95**

OBSERVACIONES: Se solicita respetuosamente a la entidad que al momento de montar el proceso se establezcan especificaciones técnicas.

Nota: Esta cotización tiene válidez de 30 días calendario



MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ
Representante Legal
Cedula No. 1075219651 EXP 13-04-2005

Pereira, 07 de enero de 2026

Señores.
COMERCIALIZADORES, DISTRIBUIDORES Y/O FABRICANTES
SUMINISTRO DE INSUMOS

Actualmente la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, se encuentra realizando el estudio previo, tendiente a determinar las condiciones del mercado para la vigencia 2025, con el fin de establecer la conveniencia y oportunidad para el **"SUMINISTRO DE PAÑALES DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"**, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información; así:

ADVERTENCIA.	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO.	**"SUMINISTRO DE PAÑALES DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Tres (03) meses contados a partir de su presentación.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución.**	Para la vigencia 2026 a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
	Obligaciones del contratista.	1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. 2. **EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO. 3. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 5. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios

		ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato. 6. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera. 7. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño. 8. **EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros. 9. **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 10. **EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 11. **EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3. 12. **EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. 13. **EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten. 14. **El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva. 15. EL **CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. 16. El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato. 17. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual 18. El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica. 19. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector

		trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo". 20. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 23. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 24. El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

		25. El **CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **26.** El **CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **27.** El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020 ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica

		✓ . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. ✓ El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. 28. El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución. 29. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Sauld No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia). 30. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador. 31. El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo. 32. El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. 33. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10

		de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato. **34.** El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas. **35.** El contratista durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
	Forma de pago.	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3,

		con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 – parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. **NOTA:** De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la revisión por parte del supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.** **REQUISITOS PARA EL PAGO** De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y

		siguientes. Debe anexarse: ✓Factura original y dos copias, las cuales deberán ser congruentes con los valores estipulados en el contrato, en caso de presentar fracturas con decimales, deberán anexar nota débito o crédito según el caso. ✓Certificación de pago de parafiscales debidamente firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad del mes inmediatamente anterior a la fecha de la factura ✓Certificación bancaria ✓Formulario del registro único tributario RUT. La tesorería de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 pagará el presente contrato dentro de los (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la unidad, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. **PLATAFORMA SECOP II:** El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos.	**MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la entrega de la aceptación de la oferta al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACION – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, identificada con el NIT. 900.339.410-8, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato (ejecución del contrato y cuatro meses más) incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato (ejecución del contrato y cuatro meses más) y (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será

		entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. 4963 de 2008 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De conformidad con el anexo 1.
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	El plazo para entregar la cotización es hasta el día **14 de enero** del presente año al siguiente correo electrónico: juan.henao5189@correo.policia.gov.co

Atentamente,



Intendente Jefe. **JUAN JOSE HENAO HENAO**
Almacenista Regional De Aseguramiento En Salud No 3

ELABORÓ: IJ. JUAN JOSE HENAO HENAO
FECHA: 7/01/2026
UBICACION: Mis documentos/

Calle 94 Avenida Villa Olimpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3116328812
juan.henao5189@correo.policia.gov.co

ANEXO 1

Para el diligenciamiento del siguiente anexo, el oferente NO deberá anexar ningún tipo de documentación, esta será solicitada al momento de la publicación del proceso, simplemente diligenciará con una exis (X) si el oferente cumple o no con cada uno de los requisitos allí solicitados. En caso de presentar alguna observación y/o solicitud, deberá enviar documento escrito firmado por el representante legal.

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	OFRECE	
		SI	NO
1	EL **oferente** garantizará la entrega de los elementos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 ***NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato***, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
2	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a la necesidad de los pacientes, previa autorización por parte del supervisor del contrato de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (Unidad Prestadora RISARALDA – CALDAS Y QUINDIO). Y hasta agotar el valor del presupuesto.	X	
3	Estarán a cargo del Oferente, los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado, elementos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos.	X	
4	Asumir los costos de embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes, y demás gastos que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato o el traslado del suministro en el presente estudio en cada uno de los sitios de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos	X	
5	El oferente deberá dar cumplimiento con los siguientes requisitos durante la ejecución del contrato: ✓ **FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS**: El oferente se compromete que la fecha de vencimi insumo, no puede ser inferior a (18) meses calendario contados a partir de la entrega de los mismos. ✓ **CAMBIO DE INSUMOS** El oferente deberá garantizar el cambio de los insumos y/o elementos que pr cualquier defecto, mala calidad, dentro de los (10) días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo Regional de Aseguramiento en Salud N°3. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato. ✓ **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS** El oferente garantiza que los elementos a suministrar son de alta cali alta trayectoria en el mercado. Igualmente, que cuentan con garantía de fábrica respecto de la Calidad de d de los productos ofertados.	X	
6	Se requiere que los oferentes efectúen la entrega, en las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda, Caldas y Quindío, previa coordinación con el supervisor del contrato y el jefe del almacén. Son de cargo del contratista los costos de embalaje, seguros y transporte hasta el sitio de entrega. Se requiere que los oferentes asuman la distribución de los insumos, para lo cual deberá contar con capacidad operativa propia o contratada para efectuar la distribución de los elementos de la presente contratación.	X	
7	Cumplir con la normatividad establecida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos y las normas generales vigentes.	X	
8	En caso de presentarse alguna situación legal o de fuerza mayor, que le impida a la entidad seguir prestando el servicio, deberá ser informado por el representante legal de manera inmediata al supervisor del contrato y al ordenador del gasto de la unidad.	X	
9	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ➢ Suficiencia técnica y administrativa para prestar el suministro de los elementos a contratar. ➢ Contar con la capacidad instalada (Recursos logísticos, operativos y físicos), con que se cuenta, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 para el suministro ininterrumpido de los insumos requeridos para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ➢ Capacidad de hacer entrega de los insumos en un plazo máximo de 05 días calendario previa coordinación con el supervisor del contrato. ➢ Hacer entrega de los insumos en las instalaciones de las unidades Prestadoras de Salud ubicadas en la ciudad de Pereira en el Departamento de Risaralda, Manizales en el Departamento de Caldas y en la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío.	X	
10	**FICHAS TÉCNICAS Y REGISTROS SANITARIOS** El oferente deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de	X	

	Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual cada elemento debe ajustarse a dicho registro que acredite que los productos a suministrar cumplen con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas. De acuerdo a lo anterior, el oferente se compromete a mantener vigente los registros sanitarios hasta finalizar el contrato. Es de aclarar que en caso que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, durante la ejecución del contrato requiera dicha documentación, la entidad deberá entregarlo al supervisor del contrato y/o jefe de la unidad.		
11	**CERTIFICADO CONDICIONES SANITARIAS** En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán mantener vigente (si aplica) la siguiente documentación: ➢ El oferente deberá anexar si es fabricante: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM. (VIGENTE) ➢ El oferente deberá anexar si es Importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA. (VIGENTE) ➢ El oferente deberá anexar si es distribuidor: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente.	X	
12	El oferente se compromete a garantizar que las marcas ofertadas dentro de la propuesta para cada uno de los elementos, serán las entregadas en caso de resultar adjudicatario.	X	
13	Los oferentes deberán **certificar** por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores R.U.I.A (Anexar Certificación y pantallazo)	X	
14	El oferente hará entrega de los elementos en la unidad de medida solicitada, por ningún motivo entregará una unidad de medida diferente.	X	
15	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X	
16	El oferente designará un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados y domingos de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. **Nombres y apellidos:** **Diana Del Franco Valle** **Cargo:** **Analista comercial** **Numero celular:** **310 6536523** **Correo electrónico:** licitaciones@chnsas.co ; comercial@chnsas.co ***Diligenciar***	X	

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, se informa a la entidad que NO debe modificar la información allí consignada, **en caso de realizar algún tipo de observación (referencias inexistentes en el mercado, registros sanitarios, etc) deberá manifestarlo mediante documento escrito firmado por el representante legal.**

El valor diligenciado en cada uno de los ítems, debe incluir todos los requisitos solicitados en el anexo N°1, por consiguiente, deberá tenerlo en cuenta para el diligenciamiento de los valores a ofertar.

PRESUPUESTO: Valor promedio proyectado para la vigencia 2026 DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($269.000.000,00).**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	PAÑAL PANTS TALLA 6 XXXG	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 113,790
2	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 0	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 30,480
3	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 1	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 30,480
4	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 2	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 36,420
5	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 3	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 44,400
6	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 53,520
7	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 58,680
8	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 72,810
9	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 77,040
10	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 85,440
11	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 92,700
12	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 165,390
13	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M TIPO ROPA INTERIOR - PANTS	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 158,880
14	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L TIPO ROPA INTERIOR - PANTS	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 177,900
15	PAÑAL DESECHABLE ADULTO ULTRABSORBENTE TALLA S	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 122,220
16	PAÑAL DESECHABLE ADULTO ULTRABSORBENTE TALLA M	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 135,750
17	PAÑAL DESECHABLE ADULTO ULTRABSORBENTE TALLA L	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 120,150
18	PAÑAL DESECHABLE ADULTO ULTRABSORBENTE TALLA XL	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 165,390
19	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TIPO PANTS ULTRABSORBENTE TALLA M	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 158,880
20	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TIPO PANTS ULTRABSORBENTE TALLA L	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 177,900
21	PAÑAL TIPO ROPA INTERIOR PANTS ETAPA 3G	PAQUETE X 30 UNIDADES	N/A
22	PAÑAL TIPO ROPA INTERIOR PANTS ETAPA 4XG	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 84,270
23	PAÑAL TIPO ROPA INTERIOR PANTS ETAPA 5 XXG	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 104,490
24	PAÑAL TIPO ROPA INTERIOR PANTS ETAPA 6 XXXG	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 113,760
25	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 0	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 40,620

26	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 1	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 31,590
27	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 2	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 59,100
28	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 3	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 59,100
29	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 4	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 71,250
30	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 5	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 78,090
31	WINNY GOLD ULTRATRIM ETAPA 6	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 84,030
32	PAÑAL SLIP ULTRA TALLA S	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 122,220
33	PAÑAL SLIP ULTRA TALLA M	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 135,750
34	PAÑAL SLIP ULTRA TALLA L	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 152,310
35	PAÑAL SLIP ULTRA TALLA XL	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 165,390
36	PAÑAL PANTS ULTRA TALLA M	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 158,880
37	PAÑAL PANTS ULTRA TALLA L	PAQUETE X 30 UNIDADES	$ 177,900

__NOTA:__ Se solicita a la entidad diligenciar el presente documento y enviarlo en formato PDF, igualmente, diligenciar el Excel anexado a la presente solicitud de cotización, con el fin de facilitar la realización del estudio de mercado.

ENTIDAD: **DISTRIBUCIONES CHAVA NORTE SAS**

NIT: **900417425-2**

DIRECCIÒN: **VÍA 40 N°71-197 BODEGA 212**

TELÈFONO: **310 6536523**

EMAIL: **licitaciones@chnsas.co ; comercial@chnsas.co**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Charity Milena Lara Buelvas

IDENTIFICACIÓN: **CC: 1.143.459.833 Barranquilla**

Charity Lara B

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL